



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 151 - 2024-MDA/A

Amarilis, 10 de abril del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE SUSCRIBE;

VISTOS:

La Solicitud N° 051550 con Reg. Exp. Adm. N° 20551 de fecha 28 de noviembre del 2023, presentado por la administrada Goya Moraima Oliveros Denegri; Informe N° 492-2023-MDA/GDS/SGPSPV, de fecha 07 de diciembre del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal; Informe N° 824-2023-MDA/GDS, de fecha 14 de diciembre del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; Informe Legal N° 530-2023-MDA-GAJ, de fecha 28 de diciembre del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 006-2024-MDA-GDS-SGPSPV de fecha 11 de enero del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal; Carta N° 008-2024-MDA-GDS, de fecha 17 de enero del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; Solicitud N° 053966 con Reg. Exp. Adm. N° 01526 de fecha 26 de enero del 2024, presentado por la administrada Goya Moraima Oliveros Denegri; Informe N° 033-2024-MDA-GDS-SGPSPV, de fecha 01 de febrero del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal; Informe Legal N° 076-2024-MDA-GAJ, de fecha 19 de febrero del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 082-2024-MDA-GDS-SGPSPV, de fecha 04 de marzo del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal; Solicitud N° 058121 con Reg. Exp. Adm. N° 05528 de fecha 26 de marzo del 2024, presentado por la administrada Goya Moraima Oliveros Denegri; Informe N° 101-2'24-MDA-GDS-SGPSPV, de fecha 04 de abril del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal; Informe Legal N° 157-2024-MDA-GAJ, de fecha 05 de abril del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20º, concordante con el artículo 43º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se estipula como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía con las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo con sujeción a las Leyes.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 111º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva Ley de la materia". Asimismo, de conformidad con el numeral 6) del artículo 113º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: Numeral 6) Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal."

Que, la administrada Goya Moraima Oliveros Denegri, en su condición de Presidenta electa de la



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Junta Directiva Vecinal "Calle Los Manglares Pavimentación", del Distrito de Amarilis, mediante Solicitud N° 051550 con Reg. Exp. Adm. N° 2055 de fecha 23 de noviembre del 2023, solicita el reconocimiento e inscripción de su Junta Directiva en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Que, la Gerencia de Desarrollo Social, mediante el Informe N° 824-2023-MDA/GDS, de fecha 14 de diciembre del 2023, suscribe el Informe N° 492-2023-MDA/GDS/SGPSPV, elaborado por la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal, informando que habiéndose evaluado el expediente administrativo sub examine, se ha comprobado que ha cumplido con presentar todos los requisitos establecidos en el artículo 20° de la Ordenanza Municipal N° 023-2023-MDA, de fecha 22 de setiembre del 2023, para el reconocimiento y registro de Junta Directiva Vecinal "Calle Los Manglares Pavimentación", del Distrito de Amarilis, cuya vigencia de su periodo será por el lapso de dos (02) años, contados a partir de la publicación de la resolución de alcaldía

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 530-2023-MDA-GAJ de fecha 28 de diciembre del 2023, manifiesta que se debe cursar a una carta a la administrada Goya Moraima Oliveros Denegri, a efectos de subsanar las omisiones advertidas, debiendo otorgarse el plazo de cinco (05) días para realizar su entrega y continuar con el respectivo trámite.

Que, la Gerencia de Desarrollo Social, a través de la Carta N° 008-2024-MDA-GDS de fecha 17 de enero del 2024, comunica a la administrada Goya Moraima Oliveros Denegri que no puede ser atendido su pedido debido a las observaciones advertidas en su evaluación, debiendo subsanar las omisiones para continuar con el trámite de su solicitud.

Que, la administrada Goya Moraima Oliveros Denegri, mediante la Solicitud N° 053966 con Reg. Exp. Adm. N° 01526 de fecha 26 de enero del 2024, realiza el levantamiento de las observaciones, adjuntando la documentación correspondiente a su solicitud.

Que, la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal, con Informe N° 033-2024-MDA-GDS-SGPSPV de fecha 01 de febrero del 2024, informa que la administrada Goya Moraima Oliveros Denegri ha cumplido con el levantamiento de las observaciones de la Junta Directiva Vecinal "Calle Los Manglares Pavimentación".

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe Legal N° 076-2024-MDA-GAJ de fecha 19 de febrero del 2024, señala que la administrada ha cumplido con levantar las observaciones planteadas, por lo que debe atender su solicitud y, por ende, remitirse la correspondiente resolución reconociendo la Junta Directiva de su Junta Vecinal.

Que, la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal, con Informe N° 082-2024-MDA-GDS-SGPSPV de fecha 04 de marzo del 2024, concluye que la administrada Goya Moraima Oliveros Denegri cumpla con carácter de urgente regularizar y adjuntar el Acta de Elección de la Junta Directiva de la Junta Directiva Vecinal "Calle Los Manglares Pavimentación".

Que, la Gerencia de Desarrollo Social, a través de la Carta N° 034-2024-MDA-GDS de fecha 17 de enero del 2024, comunica a la administrada Goya Moraima Oliveros Denegri que no puede ser atendido su pedido debido a las observaciones advertidas en su evaluación y otorgándosele un plazo de cinco (05) días hábiles para subsanar las omisiones para continuar con el trámite de su solicitud.

Que, la administrada Goya Moraima Oliveros Denegri, por intermedio de la Solicitud N° 058121 con Reg. Exp. Adm. N° 05528 de fecha 26 de marzo del 2024, levanta las observaciones advertidas para la continuación de su trámite.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal, a través del Informe N°101-2024-MDA/GDS/SGPSPV, de fecha 04 de abril del 2024, comunica a la Gerencia de Desarrollo Social que la administrada Goya Moraima Oliveros Denegri, cumplió con levantar las observaciones de omisiones advertidas de su solicitud de reconocimiento de su Junta Directiva Vecinal "Calle Los Manglares Pavimentación" del Distrito de Amarilis.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través de Informe N° 157-2024-MDA-GAJ de fecha 05 de abril del 2024, es de opinión favorable para que con acto resolutivo se reconozca a la Junta Directiva Vecinal "Calle Los Manglares Pavimentación" del Distrito de Amarilis a fin de que se proceda a su Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y demás normas conexas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER E INSCRIBIR, a LA JUNTA DIRECTIVA "CALLE LOS MANGLARES PAVIMENTACIÓN" del Distrito de Amarilis, Provincia y Departamento de Huánuco, en el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital de Amarilis (RUOS), en mérito a los considerandos expuestos, y la misma que está conformada por los siguientes ciudadanos:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
GOYA MORAIMA OLIVEROS DENEGRI	PRESIDENTA	22407005
SHIRLE ADA INFANTE ANCAJIMA	VICEPRESIDENTA	40576438
HENRY GASTÓN LLANOS ALVAREZ	SECRETARIO	40242009
LAURA ELIZABETH DIAZ MEDINA	TESORERA	08128523
ZORAIDA ROMERO ALBINO	VOCAL 1	22509696
ELBA BENIGNA LORENZO VASQUEZ	VOCAL 2	22481444

ARTÍCULO 2º.- DETERMINAR, que el periodo de vigencia de la Junta Directiva Vecinal "Calle Los Manglares Pavimentación" del Distrito de Amarilis, será de **dos (02) años**, contados a partir de su elección, en fecha 25 de noviembre del 2023, conforme al Acta de la Asamblea General, adjunta a la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución de alcaldía.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR, la presente resolución a todos los miembros de la Junta Directiva y **TRANSCRIBIR**, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal, y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS
C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE